



RNVJ
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: DEYSI YUDITH DURAN, C.C. 1.098.406.330
Correo: rubinata110917@gmail.com
ACCIONADO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
Correo: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

La presente acción de tutela fue presentada ante la Oficina judicial por correo electrónico el día 15 de septiembre de 2021, y repartida a este despacho el día 15 de septiembre de 2021, se radica bajo la partida No. **680014003003-2021-00568-00** y pasa al Despacho para su conocimiento.

Bucaramanga, 16 de septiembre de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 680014003003-2021-00568-00
Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por DEISY YUDITH DURAN contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, por la presunta vulneración del derecho de petición.

Revisadas las pruebas aportadas por la accionante, se echa de menos la copia del escrito de petición de fecha 19 de agosto de 2021 que cuenta fue enviado a la accionada para el tramite correspondiente, por tanto, se ordena requerir a la peticionaria para que en el término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue copia del derecho de petición elevado ante la accionada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, de fecha 19 de agosto de 2021.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la presente acción y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela impetrada por DEISY YUDITH DURAN contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, por la presunta vulneración del derecho de petición.

SEGUNDO: REQUERIR a la accionante para que en el término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue copia del derecho de petición elevado ante la accionada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, de fecha 19 de agosto de 2021.

TERCERO: NOTIFICAR a la entidad accionada, para que en un término de dos (02) días contadas a partir del recibido del correspondiente oficio, rindan informe donde expresen su punto de vista frente a los hechos que aduce la accionante en la demanda de tutela.

CUARTO: TENER como prueba documental la allegada con la presente demanda.

QUINTO: ADVERTIR que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga - Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: ENVIAR copia de la demanda de tutela y sus anexos a la entidad accionada.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89b19e09c710186d9d68627de42c53cd2f639cf9783486c830ad21fb5e9e8f1f

Documento generado en 16/09/2021 08:15:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>